

25 de agosto de 2011, de los menores A.D.M.G y N.M.G., expedientes núms. 352-2009-2035/2078, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María del Carmen Rodríguez Gómez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo, de fecha 25 de agosto de 2011, de los menores I.R.G. y G.R.G., expedientes 352-2002-232/233, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Rosales García al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de archivo de procedimiento de desamparo de fecha 25 de agosto de 2011, de los menores J.R.B., A.R.B. y J.S.B., expedientes 352-01-2090/04-1142/2010-5733, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites

del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de modificación del régimen de relaciones personales que se cita.*

Acuerdo de fecha 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel González Macías, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de modificación del régimen de relaciones personales a doña Isabel González Macías, de fecha 8 de julio de 2011, de los menores V.Z.G., L.Z.G. y M.B.Z.G., expedientes núms. 352-2009-0000951-1, 352-2009-0000950-1 y 352-2009-0000947-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de septiembre de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

*ACUERDO de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de asunción de tutela que se cita.*

Acuerdo de fecha 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Basilio Fernández Cortés, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de asunción de tutela a don Basilio Fernández Cortés, de fecha 1 de septiembre de 2011, de los menores B.F.R., E.F.R., R.F.R. y N.F.R., expedientes núms. 352-2011-00003547-1, 352-2011-0003549, 352-2011-0003550 y 352-2011-00003551-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas